



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
LNS/SLP
E6728/2022



SANTIAGO, 9 AGOSTO 2022

Nº 517/2022

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 425, de 2022, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, RUT Nº 73051300-3; la ONG DE DESARROLLO SIMON DE CIRENE, RUT Nº 73537700-0; la FUNDACION PARQUE KATALAPI, RUT Nº 65150812-6; y, la FUNDACION CIENTIFICA ACCION FAUNA, RUT Nº 65187778-4, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440").

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a entidades sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporales a favor de las entidades sin fines de lucro inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las entidades donatarias para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440 en su artículo 46 A dispone que se emitirá un Reglamento de la ley que regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que ésta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (dictámenes N°s. 35.718, de 2008, 17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las entidades donatarias en sus respectivas solicitudes, éstas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A conforme al siguiente listado:



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : IXI2-1LÚP-YXV7-9KB1

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD (CON DOCUMENTACIÓN COMPLETA)	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
12-07-2022	65187778-4	FUNDACION CIENTIFICA ACCION FAUNA	educación, ciencias, cultura, medio ambiente, defensa de animales
26-07-2022	73537700-0	ONG DE DESARROLLO SIMON DE CIRENE	desarrollo social, desarrollo comunitario y local, salud, educación, cultura, deporte, medio ambiente, equidad de género, promoción y protección de los derechos humanos, desarrollo y protección infantil y familiar, desarrollo y protección de los pueblos indígenas, desarrollo y protección de los migrantes
27-07-2022	65150812-6	FUNDACION PARQUE KATALAPI	educación, ciencias, medio ambiente
28-07-2022	73051300-3	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA	desarrollo social, desarrollo comunitario y local, salud, educación, cultura, deporte, medio ambiente, equidad de género, promoción y protección de los derechos humanos, desarrollo y protección infantil y familiar, desarrollo y protección de los pueblos indígenas, desarrollo y protección de los migrantes, protección de la diversidad (evitar discriminación racial social u otra), asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:



RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65187778-4	FUNDACION CIENTIFICA ACCION FAUNA	educación, ciencias, cultura, medio ambiente, defensa de animales
73537700-0	ONG DE DESARROLLO SIMON DE CIRENE	desarrollo social, desarrollo comunitario y local, salud, educación, cultura, deporte, medio ambiente, equidad de género, promoción y protección de los derechos humanos, desarrollo y protección infantil y familiar, desarrollo y protección de los pueblos indígenas, desarrollo y protección de los migrantes
65150812-6	FUNDACION PARQUE KATALAPI	educación, ciencias, medio ambiente
73051300-3	FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA	desarrollo social, desarrollo comunitario y local, salud, educación, cultura, deporte, medio ambiente, equidad de género, promoción y protección de los derechos humanos, desarrollo y protección infantil y familiar, desarrollo y protección de los pueblos indígenas, desarrollo y protección de los migrantes, protección de la diversidad (evitar discriminación racial social u otra), asistencia y cooperación en cualquier fase del ciclo del riesgo de desastres

2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- contact@refugioanimalcascada.org.
- carolinavallejo@simondecirene.cl.
- samantha.sparks@parquekatalapi.cl.
- renee.fresard@superacionpobreza.cl.
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas – Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda

